

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:11/08/2021

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300320090034600	Ejecutivo Singular	CLINICA DE OCCIDENTE S,A,	GESTIÓN HOSPITALARIA DE COLOMBIA S.A.	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -DECRETAR el embargo y retención de los depósitos bancarios presentes o futuros que, a cualquier título tenga o llegare a tener la sociedad demandada GESTIÓN HOSPITALARIA DE COLOMBIA S.A. en la entidad financiera BANCO W S.A. Límitese el embargo a la suma de SIETE MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.200.000.000.oo). En consecuencia líbrese oficio dirigido a la entidad financiera, a fin de que se sirva efectuar la deducción de los dineros embargados y ponerlos a disposición de este Juzgado por intermedio del Banco Agrario de esta ciudad, cuenta No. 760012031801, previniéndole que de no efectuarlo responderá por dichos valores e incurre en multa de dos a cinco salarios mínimos legales. (Art. 593 del C. G. P.)	03/08/2021		1
76001310300320100047900	Ejecutivo Singular	ALFREDO ESQUIVEL	AZAEI MONCAYO BENITEZ	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto	30/07/2021		1
76001310300520170009200	Ejecutivo con Título Hipotecario	JOSE IGNACIO LLANOS LEMOS	ALBERTO GIRALDO BOTERO	Auto decide sobre avalúo OBS. -OTORGAR eficacia procesal al avalúo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 370-237506, obrante a ID 31-32 del cuaderno principal del expediente digital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del C.G.P. Ejecutoriada la providencia, vuélvase a despacho para lo pertinente.	03/08/2021		1
76001310300720010078100	Ejecutivo Singular	INDUSTRIA DE ESTUFAS CONTINENTAL LTDA	LUIS EVELIO TORO NARANJO	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. -- ESTESE la memorialista a lo resuelto en auto # 1811 del 7 de septiembre de 2020, por lo expuesto. -OFICIAR al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Piendamó (Cauca), a fin de que se sirva indicar a este despacho la suerte del despacho comisorio No. 114 del 21 de agosto de 2020, pues a la fecha no se tiene conocimiento de la realización de la diligencia encomendada.	02/08/2021		1
76001310300720040036500	Ejecutivo Mixto	BANCO DE BOGOTA S.A.	STANDARD PRODUCTS LTDA.	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. -ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, efectuada por medio diverso al endoso, cuyos efectos son similares a los de una cesión, que realizó el actual ejecutante CENTRAL DE INVERSIONES S.A., como acreedor subrogatario, a favor de GSC OUTSOURCING S.A.S. - TÉNGASE a GSC OUTSOURCING S.A.S., como ejecutante dentro del presente proceso teniendo en cuenta que el último escrito fue presentado como transferencia de crédito.	03/08/2021		1

				-RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA a la Doctora GLEINY LORENAVILLA BASTO, para que actúe en representación de la sociedad GSC OUTSOURCING S.A.S			
76001310300720080024400	Ejecutivo Mixto	LEASING DE OCCIDENTE	YADIR FERNANDO SANCHEZ MONCADA	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. -DEJAR SIN EFECTO el numeral séptimo del auto de fecha 5 de abril de 2021 y el auto aclaratorio No. 1202 del 12 de mayo de 2021, por lo expuesto. -DEVOLVER al rematante ALBA JUANITA TORRES POVEDA, los dineros cancelados por concepto de impuesto de circulación y tránsito, bodegaje por \$44.260.000,00. -ORDENAR la elaboración de la orden de entrega de los depósitos judiciales que se describen a continuación por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$44.260.000,00) a favor de la adjudicataria ALBA JUANITA TORRES POVEDA identificada con CC. 38.561.770, como devolución de los dineros pagados por concepto de gastos de remate. -Agregar a los autos el escrito allegado por la secuestre donde informa que le fue entregado el vehículo de placas VCC-493 a la adjudicataria, para que obre y conste.	30/07/2021		1
76001310300920150019600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA FAMILIAR DE LOS TRABAJADORES	LUIS ALBEIRO VALENCIA HOYOS	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. -ORDENAR la elaboración de la orden de entrega de los títulos de depósito judicial, por valor SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$6.949.843,00), a favor del demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA FAMILIAR DE TRABAJADORES DE LA SEGURIDAD SOCIAL COOFAMILIAR, como abono a la obligación. -ORDENAR al ejecutante COOPERATIVA MULTIACTIVA FAMILIAR DE TRABAJADORES DE LA SEGURIDAD SOCIAL COOFAMILIAR, el pago del arancel judicial generado en este proceso.	30/07/2021		1
76001310300920190016800	Ejecutivo con Título Hipotecario	JUAN FELIPE PUERTA BARRERA	LACIDES OSSIRIS PINZÓN	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por el ejecutante. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	29/07/2021		1
76001310301120080007300	Ejecutivo con Título Prendario	COOMEVA COOPERATIVA FINANCIERA- COOMEVA FINANCIERA	CAROLINA SALCEDO TORRES	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. -para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE sobre el vehículo de placa COI 709, que fue objeto de embargo, secuestro y avaluó por valor de \$10.900.000, dentro del presente proceso, FIJASE la HORA de las 10.00 a.m., del DÍA 16, del MES de SEPTIEMBRE del AÑO 2021. -TÉNGASE EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual, utilizando el aplicativo MICROSOFT TEAMS por intermedio del enlace para acceder a la audiencia virtual que se publicará en el micrositio de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias. -Las posturas electrónicas deberán ser enviadas al correo institucional del despacho j01ejeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.	03/08/2021		1
76001310301120200019300	Ejecutivo Singular	BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	OSCAR JULIAN EDUARDO RAMIREZ GARCIA	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto.- REQUERIR a las partes a fin de que aporten la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	02/08/2021		1
76001310301220190002200	Ejecutivo Singular	BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	OSCAR EDUARDO LOPEZ	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto	30/07/2021		1
	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	AMANDA VIAFARA LUCUMI	Auto decide sobre auxiliares de la justicia OBS. -RELEVAR	03/08/2021		1

76001310301320090056200				del cargo de secuestre a la sociedad NIÑO VÁSQUEZ & ASOCIADOS S.A.S., por lo expuesto en la parte motiva de este proveído, y en su lugar, designar como secuestre dentro del presente proceso a DMH SERVICIOS INGENIERIA SAS HENRY DIAZ MANCILLA, Comuníquese a través de Secretaría, por telegrama al auxiliar de justicia su designación, quien deberá indicar si acepta el cargo en el término de 5 días siguientes al recibo de la misma, según lo establecido en el artículo 49 del C.G.P. -REQUERIR a la sociedad NIÑO VÁSQUEZ & ASOCIADOS S.A.S., para que una vez aceptado el cargo encomendado por parte del secuestre nombrado en el numeral precedente, realice la entrega del bien inmueble cautelado en el presente asunto.			
76001310301520190008500	Ejecutivo Singular	JOSE ANTONIO RAMOS SANDOVAL	EUCLIDES FIGUEROA	Auto decide sobre comisión OBS. -COMISIONAR a los Juzgados 36 y 37 Civiles Municipales de Cali, creados para el conocimiento exclusivo de los despachos comisorios, conforme lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20 - 11650 del 28 de octubre de 2020, a través de la Sección de Reparto de la Oficina Judicial - Seccional Cali, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro vehículo identificado con la placa VCG 565, de propiedad de la demandada ROSA CRISTINA QUIÑONES ESTACIO; facúltese al comisionado con todas las funciones inherentes para el buen desempeño de la comisión, entre ellas las de nombrar al secuestre, fijar los honorarios respectivos y la de subcomisionar. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, se libre el respectivo despacho comisorio con lo insertos de ley.	02/08/2021		1
76001310301520200013300	Ejecutivo Singular	BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	SOCRATES EDUARDO MOLINA SANTAMARIA	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	30/07/2021		1

Numero de registros:14

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 11/08/2021 y a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 4:00 p.m.

Profesional Universitario (a)